



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS PARA ÁREA DE URGENCIAS, EN TORREMOLINOS (MÁLAGA), ADSCRITO AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

Expediente: 0001175/2025

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es llevar a cabo las **OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS PARA ÁREA DE URGENCIAS, EN TORREMOLINOS (MÁLAGA), ADSCRITO AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL. (PROYECTO SUPERVISADO MATRÍCULA MA-374-01) (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).**

Las distintas actuaciones para la ejecución de las obras se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro de destino quién controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Todas las diligencias, licencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de las obras se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Centro considere oportunas.

1.2. Denominación técnica de los elementos a contratar:

El contrato consistirá en la ejecución de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS PARA ÁREA DE URGENCIAS, EN TORREMOLINOS (MÁLAGA), ADSCRITO AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL.**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga



1.3. Características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones:

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en el Proyecto redactado, donde se recogen las prescripciones técnicas específicas del presente expediente.

1.4. Orden de prelación de documentos básicos del Proyecto en caso de discrepancias.

En el caso en que se presenten discrepancias o incompatibilidades entre diversos documentos básicos del proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el PCAP se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Presupuesto y dentro de este,
 - 1.1 Descripción precio unitario y su precio en letra.
 - 1.2 Unidades de Presupuesto.
 - 1.3 Partidas de mediciones.
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas
4. Memoria

2.- DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los adjudicatarios estarán obligados a que los objetos de esta contratación cuenten con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto, deberán ser cumplimentadas, dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

1. Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, el Órgano de Contratación designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos que se definen en la Memoria, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente.
2. La empresa adjudicataria realizará todas las gestiones necesarias con las compañías suministradoras de las redes que es preciso desviar para la ejecución de la obra.
3. Dado que las obras se realizan en una parcela afectada por una zona de vigilancia arqueológica, la empresa adjudicataria deberá realizar todas las actuaciones arqueológicas que sean preceptivas.
4. La ocupación de la vía pública que sea necesaria para la correcta ejecución de la obra deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Torremolinos, para ello el contratista deberá solicitar la autorización ante este organismo.
5. La Empresa adjudicataria quedará obligada a entregar como mínimo un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada al final de ésta, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al acta de recepción correspondiente. El alcance del



control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con el Plan de Control de la Memoria.

6. El plazo para la ejecución de las obras será el indicado en el mismo a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajos de la obra.
7. Se exigirá que el contratista designe y presente a la Dirección Facultativas de las obras, y antes del comienzo de estas, relación nominal y titulación del personal técnico que será responsable directo de los distintos trabajos de la obra.
8. El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución de la obra al menos un Jefe de Obras, el cuál será el responsable de la correcta ejecución de las obras y un responsable del Plan de Seguridad y Salud.
9. La Dirección Facultativa y el órgano de contratación, podrán exigir la designación de nuevo Jefe de Obra o encargado cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de las órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparos las especificaciones reflejadas en el Libro de Órdenes de la Obra.
 - 9.1. Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles de obra de acuerdo con los modelos y normas del Servicio Andaluz de Salud. El contratista queda obligado a conservar durante la duración de la obra los carteles anteriores.
 - 9.2. Los carteles y señales de información que se dispongan en las dependencias objeto de la actuación deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa de la Junta de Andalucía.
 - 9.3. El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 171/2004, y el RD 1627/1997.
 - 9.4. Durante la ejecución de las obras, la Empresa Adjudicataria deberá actualizar mensualmente la información de proyecto, recogiendo todas las variaciones que se hayan producido durante la ejecución de la obra.

La Documentación Final de Obra contendrá un estudio sobre el estado final de las obras ejecutadas, garantías y recomendaciones de uso y mantenimiento. La misma se presentará en soporte informático.

A elaborar, asimismo, bajo la supervisión de la Empresa de Control y Asistencia Técnica, la redacción de un dossier o manual para la conservación y explotación de las obras e instalaciones, resumiendo las características de las mismas y toda la información de interés al respecto.

Una vez finalizadas las obras, la empresa adjudicataria, hará entrega de: los planos actualizados en soporte informático CAD, los esquemas de funcionamiento, los despieces, los manuales de usuario y técnicos en castellano, la legalización de las instalaciones ante los organismos oficiales, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones y de aquellos elementos constructivos que lo requieran.



Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración por parte del órgano de contratación de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

3.- GESTIÓN AMBIENTAL

3.1.- La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al SAS de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

3.2.- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

3.3.- En casos especiales, el Distrito podrá recabar de la empresa adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

3.4.- La empresa adjudicataria se compromete a facilitar información inmediata al SAS sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El SAS podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones, el SAS podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo de la empresa adjudicataria.



ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS PARA ÁREA DE URGENCIAS, EN TORREMOLINOS (MÁLAGA).

Las características técnicas particulares, así como las mediciones de la obra se encuentran descritas de forma detallada en el proyecto de la Obra, que se anexa al presente documento.

La empresa adjudicataria aportará todos los recursos materiales, humanos, técnicos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto y siempre ajustado a la normativa existente.

La ejecución se realizará de acuerdo con la reglamentación existente y los procedimientos vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y para ello la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales.